

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 198-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 25 de febrero de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El expediente N°2706-2016 organizado por Robert Ronald Rivera Rogel y Giuliana Ruiz Mostacero, quienes manifiestan su voluntad de separarse de manera convencional, conforme a la Ley N°29227 y su reglamento aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, Informe N°096-2016-PNC SODJ-URC-SG/MVES, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°29227 que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Utterio en las Municipalidades y Notarías, establece en su artículo 3° que son competentes los alcaldes distritales y provinciales;

Que, Robert Ronald Rivera Rogel y Giuliana Ruiz Mostacero, contraerón matrimonio civil en la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, Provincia y Departamento de Lima, el 23 de Enero del año 2013;

Que, con informes de vistos, la abogada encargada del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Utterio, comunica que Robert Ronald Rivera Rogel y Giuliana Ruiz Mostacero solicitaron Separación Convencional, cumpliendo con lo establecido por los artículos 5°, 6° y 12° del Reglamento de la Ley N°29227, aprobado con Decreto Supremo N°009-2008-JUS, por lo que opina por la procedencia de la solicitud; asimismo, a través del Informe N°145-2016-URC-SG/MVES, la Sub Gerente de la Unidad de Registro Civil, ratifica declarar procedente lo solicitado;

Que, atendiendo a lo señalado por el artículo 332° del Código Civil, en uso de las facultades conferidas por el numeral 8. del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 y con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia Municipal;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR la Separación Convencional de Robert Ronald Rivera Rogel y Giuliana Ruiz Mostacero, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente Resolución, los deberes relativos al techo y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil la notificación de la presente Resolución a las partes a fin de hacer de su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio utterio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad de Villa El Salvador
ABOG. VICENTE E. GONZÁLEZ NAVARRO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE